



148/25

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO**

30 DIC 2025

**DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN  
DE PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN)  
DE LA DIVISION Y PARTICION "CUEVA"  
DEL DISTRITO MUNICIPAL N°14 DE LA  
CIUDAD DE EL ALTO.**

**VISTOS;**

A instancia de los señores: ALFONSO VELASCO LIMACHI con C.I.: N° 442134 y BEATRIZ CUEVA DE VELASCO con CI N°2155818. La Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales procesó la solicitud de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VIA CONSOLIDACIÓN) DE LA División y Partición "CUEVA" del Distrito Municipal N° 14, cursando para el efecto documentación técnica legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Municipal 715/2021.

**CONSIDERANDO I.**

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo: inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 715/2021, (LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN), tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN, de manera simplificada, factible, flexible, orientadas a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales Urbanos de la ciudad de El Alto, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica, a la cual la presente causa administrativa se subsume.

**CONSIDERANDO II.**

Que, se acredita interés legal de los administrados con la siguiente documentación:

- Nota de solicitud de fecha 02 de septiembre de 2014, solicitando la aprobación de Planimetría.
- Fotocopia legalizada de Testimonio Poder N°381/2020 de fecha 16 de marzo de 2020.
- Nota de solicitud ACOGIMIENTO DE PLANIMETRIA POR CONSOLIDACION DE LA LEY 715/2021 de fecha 5 de mayo de 2022.
- Derecho propietario que asiste a Alfonso Velasco Limachi y Beatriz Cueva de Velasco por la superficie de 5000.00 mts2
  - Fotocopia Validada de Folio Real con Matrícula: 2.01.4.01.0151394.
  - Fotocopia Validada de Escritura Pública N°99/1991 de fecha 28 de enero de 1991, referente a Testimonio de la Escritura de transferencia de terreno rural, con una superficie de 5.000 mts2, ubicado en el Ex Fundo Milluni Bajo del cantón Achocalla de la provincia Murillo del departamento de La Paz, otorgado por el señor Miguel Velasco Carazani en favor de la señora Juana Velasco de Vargas.
  - Fotocopia Validada de Escritura Pública N°186/2012 de fecha 09 de mayo de 2012, referente a Testimonio de la Escritura Pública de Aclaración de Datos Técnicos de Lote de Terreno, otorgado por los señores Alfonso Velasco Limachi y Beatriz Cueva de Velasco.
  - Fotocopia Validada de Escritura Pública N°485/2011 de fecha 09 de septiembre de 2011, referente a Testimonio de la Escritura Pública de Compra Venta de Lote de Terreno, otorgada por la señora: Juana Velasco de Vargas con el consentimiento expreso de su conyugue el señor Marcos Vargas Poma a favor de los señores: Alfonso Velasco Limachi y Beatriz Cueva de Velasco.
- **Documentación Deslindes**
  - Documento Privado de Conformidad de Deslinde Voluntario de fecha 17 de noviembre 2013, suscrito entre Alfonso Velasco Limachi, Beatriz Cueva de Velasco y el señor: German Carlos Condori  
Calle, colindante al OESTE.

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**



*Mano firmada*  
Ing. Miguel Joaquín Paz Bazán  
ASESOR LEGAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Documento Privado de Deslinde Voluntario de fecha 4 de marzo de 2015, suscrito entre Alfonso Velasco Limachi, Beatriz Cueva de Velasco y el señor: Elio Limachi Titirico (Presidente Urbanización Nuevos Horizontes), colindantes al **NORTE**.
  - Documento Privado de Conformidad de Deslinde Voluntario de fecha 31 de marzo 2015, suscrito entre Alfonso Velasco Limachi, Beatriz Cueva de Velasco y el señor: Pascual Adrian Villca Acero, colindante al **SUR**.
  - Documento Privado de Conformidad de Deslinde Voluntario de fecha 15 de abril 2015, suscrito entre Alfonso Velasco Limachi, Beatriz Cueva de Velasco y la señora: Juana Velasco Vda. de Vargas, colindante al **ESTE**.
  - Documento Privado de Conformidad de Deslinde Voluntario **775/2017** de fecha 4 de mayo 2017, suscrito entre Alfonso Velasco Limachi, Beatriz Cueva de Velasco y el señor: Elio Limachi Titirico (Presidente Urbanización Nuevos Horizontes), colindantes al **NORTE**.
  - Documento Privado de Conformidad de Deslinde Voluntario **567/2021** de fecha 23 de febrero 2021, suscrito entre Alfonso Velasco Limachi, Beatriz Cueva de Velasco y el señor: Jacinto Chambi Pajsi (Presidente Urbanización Illampu "B"), colindantes al **SUR**.
  - Documento Privado de Conformidad de Deslinde Voluntario **1189/2021** de fecha 08 de abril 2021, suscrito entre Alfonso Velasco Limachi, Beatriz Cueva de Velasco y los señores: Luis Quispe Huanca y Dionicio Condori Mamani, colindantes al **OESTE**.
  - Edicto de prensa de fecha 07 de octubre de 2020, que da a conocer la colindancia al OESTE con el señor: German Carlos Condori Calle.
  - Levantamiento Topográfico Georeferenciado
  - Original de Normas de Urbanización
  - Fotocopia Validada de Formulario U-R
  - Original de Certificado Treintañal, documento: 762389, trámite: 1181570
  - Información Rápida de fecha 23/05/2025
  - Documentación referente a Cesión de Áreas
    - Minuta de transferencia de la superficie de 1962.18 m<sup>2</sup>, suscrito entre el G.A.M.E.A. y los señores: Beatriz Cueva de Velasco y Alfonso Velasco Limachi.
    - Fotocopia Validada de Escritura Pública 1189/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, referente a Testimonio de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y Beatriz Cueva de Velasco y Alfonso Velasco Limachi, representado por el señor José Luis Huaycho Jahuir (apoderado).
    - Fotocopia Validada de Folio Real de la matrícula 2.01.4.01.0281638.
- Cursa Comprobante N° 908037 de fecha 11 de diciembre de 2024 que evidencia el pago de Bs. 2.077,45. (dos mil setenta y siete con 45/100 bolivianos).

### CONSIDERANDO III.

Cursa informe **CITE: DAT/UV/DVH/010/2019**, de fecha 09 de enero de 2019, elaborado por el Arq. David Vega Hurtado – Procesador Vialidad, en la que indica: "Con el aspecto mencionado la Unidad de Vialidad reviso el Georeferenciado presentado por los interesados, el cual fue definido y aprobado según CITE: DAT/AC/GAR/631/2018, donde según coordenadas determinan una superficie total de 4927.11m<sup>2</sup>, y las cotas perimetrales del predio coinciden con el Plano Topográfico, también la Propiedad se ubica en el Distrito Municipal 14. Por consiguiente, se define el Trazo Vial con los siguientes aspectos Técnicos:

- Se realiza el trazo vial de las arterias colindantes al sector, en función al proyecto presentado por los interesados, definidos por la estructura vial del sector.
- En cuanto a las Nominaciones de vías, estas fueron consensuadas con el Área de Nominación de Calles y Avenidas, las cuales fueron definidas.
- Por lo tanto, las secciones transversales son detalladas de la siguiente manera:

| SECCIONES TRANSVERSALES          |           |             |           |          |
|----------------------------------|-----------|-------------|-----------|----------|
| ARTERIA (m)                      | ACERA (m) | CALZADA (m) | ACERA (m) | TOTAL(m) |
| CALLE MUÑECAS<br>CALLE LOS ANDES | 2.00      | 6.00        | 2.00      | 10.00    |
| AVENIDA SAAVEDRA                 | 2.50      | 9.00        | 2.50      | 14.00    |
| AVENIDA OMASUYOS                 | 3.00      | 12.00       | 3.00      | 18.00    |
| AVENIDA SUCRE                    | 3.00      | 14.00       | 3.00      | 20.00    |

Cabe aclarar que la Avenida Saavedra anteriormente nominada como Avenida Wilson Mendieta, es colindante con la Urb. Nuevos Horizontes Norte, y que el Ancho Vial según Planimetría Aprobada de la Urb. Nuevos Horizontes Norte, a eje de vía es de 9.00m, asumiendo técnicamente un total de 18.00m, sin embargo, los interesados presentan un Acta de Conformidad Notariada de Deslinde en original (a fjs. 107 y 108), en la cual dan su conformidad de que la vía se considera con un ancho de vía de 14.00m. Posteriormente también presentan los interesados una Nota (fjs.126) de la Urb. Nuevos Horizontes Norte en la cual dan su plena Conformidad con el Documento de Deslinde Notariado, aclarando que el nombre actual es Avenida Saavedra, con un ancho vial de 14.00m, del cual se da plena conformidad. El proyecto de aprobación de planimetría, deberá adecuarse en función al Trazo Vial definido contemplando también las costas de los anchos viales y los ochaves, reflejado en el plano de Trazo Vial.

Cursa informe **CITE: DAT/AC/WLT/531/2021** de fecha 21 de abril de 2021, elaborado el por Lic. Top. Geo. Wilson Loza Troche, Técnico Área de Cartografía – D.A.T. informe que refiere: Los polígonos, ha sido incorporado en el

archivo digital del Área de

### "2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Avenida Costanera, Nro: 5022 Urbanización Libertad, entre calle J.J. Torrez y calle Hernan Siles Zuaso  
(Jacha Uta - Piso Planta Baja), a media cuadra de la estación de bomberos El Alto



Ing. Miguel Joaquín Paz Bazán  
ASESOR LEGAL  
EL ALTO - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

cartografía del G.A.M.E.A. de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado.

Sobre el particular se establece los siguientes aspectos

- En el Polígono determinan una superficie Total de **4,927.11 m<sup>2</sup>**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad de acuerdo a plano cartográfico del GAMEA, se ubica en **Ex Fundo Milluni Bajo**, perteneciente al **Distrito Municipal Nro. 14**.
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014) categorizado como **Terreno en Rustico**.
- Verificado los Documentos Legales de derecho propietario, según informe CITE: DAT/UAL/FWOA/5665-2/21 donde realizado la verificación indica conclusiones **el trámite solicitado es legalmente procedente por lo cual, deberá remitirse la presente a la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía para su Prosecución...**

Mediante informe **CITE: DATC/UCMC/PC-RMA/028/2022**, de fecha 14 de junio de 2022, emitido por Arq. Ronald Mayta Arroba, Procesador Catastral, informe que refiere:

### "RESUMEN DIAGNOSTICO:

|                                                                                                              |          |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|
| La Urbanización o manzano cuenta con                                                                         | 10 lotes | 100,00% |
| Lotes vacíos hasta el año 2020                                                                               | 2 lotes  | 20,00 % |
| Lotes con construcciones asentadas a 2020                                                                    | 8 lotes  | 80,00 % |
| Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2020 según Ley Municipal 715/2021 = 8 |          | 80,00 % |

Del detalle del resumen del diagnóstico se puede verificar de acuerdo a la Ley 715/2021, Capítulo IV, Artículo 19, Condiciones específicas para la aprobación, inciso b), que La DIVISIÓN Y PARTICIÓN, cuenta con el **80,00 %** de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que **CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY MUNICIPAL N° 715/2021**. Por lo que se adjunta fotografía satelital y cuadro de diagnóstico de acuerdo a la inspección revisado con fotos satelitales."

### VALOR CATASTRAL.

#### FACTORES DE EMPLAZAMIENTO:

#### FACTOR SERVICIOS

- Urbanización : DIVISIÓN Y PARTICIÓN
- Distrito : 14
- Zona de valor : 8
- Superficie de Terreno : POR M2
- Tipo de Material de vía : TIERRA

|                   |      |
|-------------------|------|
| AGUA              | 0.20 |
| LUZ               | 0.20 |
| ALCANTARILLADO    | 0.20 |
| ALUMBRADO PUBLICO | 0.10 |
| TOTAL, SERVICIOS  | 0.70 |

#### CUADRO DE AVALUO CATASTRAL DEL SECTOR:

| N° | ZONA DE VALOR | SUPERFICIE M2 | FACTOR VIA |       | FACTOR SERVICIOS |     |           |            | TOTAL Bs. |
|----|---------------|---------------|------------|-------|------------------|-----|-----------|------------|-----------|
|    |               |               | MATERIAL   | Bs/m2 | Agua             | Luz | Alumbrado | Transporte |           |
| 1  | 8             | 1.00          | TIERRA     | 27    |                  |     |           | 0.70       | 18,9      |

El Valor Catastral del terreno según tablas de valoración en vigencia por metro cuadrado es, **DIECIOCHO CON 90/100 BOLIVIANOS.**"

Cursa informe **CITE: DATC/UAT/RM/P-030/2022** de fecha 11 de julio de 2022, elaborado por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, dependiente de la Unidad de Administración Territorial informe que en su parte principal refiere: Las Áreas Públicas corresponden a **1962.18 m<sup>2</sup>**, solamente para Vías Públicas con un porcentaje de **39.82 %**, ya que físicamente se encuentra consolidado las Vías de acuerdo a proyecto del Plano de División y Partición ubicada en el Distrito Municipal N°14, superficie que deberá ser regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/OCC/INF/089-2022** de fecha 29 de septiembre de 2022, elaborado por el Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Marcos Marca Quispecahuana, Abg. Antonio Ramos Gómez, Asesores Legales - Área Civil, informe que refiere: De la revisión de archivos y antecedentes en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, se informa que: No cursa antecedentes de acciones legales incoadas en el Área Civil sobre la División y Partición de propiedad de Alfonso Velasco Limachi y Beatriz Cueva de Velasco del Distrito Municipal N°14.

Que por informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/RMQ/INF-054/2022** de fecha 28 de septiembre de 2022, elaborado por los: Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Cesar Choque Cruz, Abg. Edgar Camiño Bohorquez, Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Asesores Legales - Área Penal, dependientes de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, informe que en su parte más importante refiere: "De la revisión integral de los procesos penales a cargo de los asesores del área penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que **NO CURSA PROCESOS PENAL alguno, con relación a los predios de División y Partición de propiedad de Alfonso**

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

Avenida Costanera, Nro: 5022 Urbanización Libertad, entre calle J.J. Torrez y calle Hernán Siles Zuazo  
(Jacha Uta - Piso Planta Baja), a media cuadra de la estación de bomberos El Alto







## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Velasco Limachi y Beatriz Cueva de Velasco del Distrito Municipal N°14 del Municipio de la ciudad de El Alto.

Que, por informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.011/2024** de fecha 7 de febrero de 2024, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal – Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que en su parte más importante refiere: Conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los Informes; CITE: DATC/UJAT/MAPT/0192/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022 y CITE: DATC/UAT/RMP-030/2022 de fecha 11 de julio de 2022, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, realizó el registro de la Cesión de áreas públicas de los siguientes documentos:

- Escritura Pública Testimonio N° 1189/2023 de 13 de diciembre de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los Señores: Beatriz Cueva de Velasco, Alfonso Velasco Limachi, representados por el señor José Luis Huayco Jahura (Apoderado), ante Notaria de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi Director General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matricula Ne 2.01.4.01.028 1638, ubicado en Ex - Fundo Milluni Bajo, con una superficie de 1962.18 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto,

Mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UV/DRP/421/2024** de fecha 06 de mayo de 2024, elaborado por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial, informe que refiere:

- De acuerdo al informe con CITE: DAT/UV/DVH/010/2019, indica: en primera instancia aclara que, por intermedio de la unidad de Catastro, emite un informe CITE: DAT/UCMC/GCYF/100/2017 (a fjs. 112), en la cual detalla que: **"NO CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN EXIGIDO COMO REQUISITO**
- Sin embargo, de acuerdo a INFORME con CITE: DAT/UCMC/PC-RMA/028/2022, de fecha 14 de junio de 2022 emitido por la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, indica: "... que la **DIVISIÓN Y PARTICIÓN**, Cuenta con el 80,00 % de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que **CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY MUNICIPAL N.° 715/2021**, "
- Por lo tanto, queda aclarado el informe con CITE: DAT/UV/DVH/010/2019, mediante el informe con CITE: DAT/UCMC/PC-RMA/028/2022, donde indica en su parte conclusiva: "La **DIVISIÓN Y PARTICIÓN**, cumple con el Grado de Consolidación requisito exigido por **la LEY MUNICIPAL N.° 715/2021**, para que siga el procedimiento excepcional del trámite vía consolidación".
- En cuanto a los demás datos técnicos referente al trazo vial, se ratifica el informe con **CITE: DAT/UV/DVH/010/2019.**"

Cursa informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/AC/GEMC/673/2024**, de fecha 13 de septiembre de 2024, elaborado por el Ing. Gustavo Elvis Mamani Cruz – Técnico – Área Cartografía UCMC, informe que refiere: Conforme a la verificación de los antecedentes de la carpeta, conforme al **PROVEÍDO** "favor remitir a UCMYc para que informe sobre las colindancias del predio, siendo que en la parte norte sería horizontes norte y no así nuevos horizontes" mediante la solicitud de la Unidad de Administración Territorial, tengo bien informar lo siguiente:

- Conforme a la verificación del archivo cartográfico del área de cartografía, se actualiza las colindancias del predio en respuesta a la solicitud mencionada.
- Verificando el archivo digital del Área de Cartografía y el mosaico cartográfico de referencia de colindancias son: al **NORTE** con **URB. NUEVOS HORIZONTES NORTE**, al **ESTE** con **ADELA E. VARGAS VELASCO Y RENE VARGAS VELASCO JUANA V. VARGAS VELASCO**, al **SUR** con **URB. ILLAMPU "B"** y al **OESTE** con **EDWIN FROILÁN VARGAS QUISPE, FERNANDO CALLE CALLEJAS, DIONICIO MAMANI MOYA, NIEVAS MAMANI DE VARGAS, LUIS QUISPE HUANCA Y OTROS.**

| CUADRO DE COLINDANCIAS         |                                                                                                                                  |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ARCHIVO DIGITAL DE CARTOGRAFÍA |                                                                                                                                  |
| <b>NORTE</b>                   | URB. NUEVOS HORIZONTES NORTE                                                                                                     |
| <b>ESTE</b>                    | ADELA E. VARGAS VELASCO YRENE VARGAS VELASCO JUANA V. VARGAS VELASCO                                                             |
| <b>SUR</b>                     | URB. ILLAMPU "B"                                                                                                                 |
| <b>OESTE</b>                   | EDWIN FROILÁN VARGAS QUISPE, FERNANDO CALLE CALLEJAS, DIONICIO MAMANI MOYA, NIEVAS MAMANI DE VARGAS, LUIS QUISPE HUANCA Y OTROS. |

Abg. Miguel Ángel Poma Acero  
ASESOR LEGAL  
UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL DE EL ALTO

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Avenida Costanera, Nro: 5022 Urbanización Libertad, entre calle J. J. Torrez y calle Hernán Siles Zuazo  
(Jacha Uta - Piso Planta Baja), a media cuadra de la estación de bomberos El Alto





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Cursa informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/852/2024** de fecha 22 de noviembre de 2024, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, dependiente de la Unidad de Administración Territorial informe que en su parte principal refiere: La Planimetría del LOTE "CUEVA" (VIA CONSOLIDACION) del Distrito Municipal N° 14, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, la planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

| MANZANA A    |                | MANZANA B    |               |
|--------------|----------------|--------------|---------------|
| N° Lote      | Sup.M2         | N° Lote      | Sup.M2        |
| 1            | 300.06         | 1            | 256.27        |
| 2            | 300.43         | 2            | 303.27        |
| 3            | 300.44         | 3            | 302.99        |
| 4            | 300.44         |              |               |
| 5            | 300.43         |              |               |
| 6            | 300.45         |              |               |
| 7            | 300.15         |              |               |
| <b>TOTAL</b> | <b>2102.40</b> | <b>TOTAL</b> | <b>862.53</b> |

Distribución de Superficies por usos:

| RELACIÓN DE SUPERFICIES |                   |                 |
|-------------------------|-------------------|-----------------|
| ÁREA RESIDENCIAL        | 2964.93 m2        | 60.18 %         |
| ÁREA DE VIAS PUBLICAS   | 1962.18 m2        | 39.82 %         |
| <b>TOTAL</b>            | <b>4927.11 m2</b> | <b>100.00 %</b> |

De acuerdo con una verificación realizada a la documentación Legal presentada y el informe **CITE:DAT/UAL/FWOA/5665-2/21** y Folio Real No. 2.01.4.01.01513941 se tiene una superficie legal de **5000.00 m2** y de acuerdo con el informe **CITE: DAT/AC/WLT/531/2021** el levantamiento topográfico cuenta con una superficie según levantamiento de **4927.11 m2** teniendo una **diferencia de 72.89 m2** y dicha área deberá ser considerado como **SUPERFICIE A RENUNCIAR**.

La cesión de áreas corresponde solamente a: **1962.18 m2** destinado para Área de Vías públicas con un porcentaje del **39.82 %**, superficie que fue regularizado a favor del G.A.M.E.A. de acuerdo a **Minuta de Cesión de Áreas 1189** del 2023 y Folio Real **2.01.4.01.0281638** por una superficie de **1962.18 m2**.

**EL PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:**

| SUPERFICIE (m2)<br>DEL AREA RESIDENCIAL | VALOR DEL PAGO SEGÚN LA<br>RESOLUCION ADMINISTRATIVA<br>DATM/N°06/2024 EN (Bs) | PAGO POR DERECHO DE<br>URBANIZACION |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 2964.93 m2                              | 0.70 Bs.                                                                       | 2075.45 Bs.                         |

**POR TANTO:**

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR** en la vía administrativa municipal la **PLANIMETRÍA (VIA CONSOLIDACIÓN) DIVISION Y PARTICION "CUEVA"** ubicada en el Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, de acuerdo a Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/852/2024** de fecha 22 de noviembre de 2024, con la siguiente relación de superficies:

| MANZANA A    |                | MANZANA B    |               |
|--------------|----------------|--------------|---------------|
| N° Lote      | Sup.M2         | N° Lote      | Sup.M2        |
| 1            | 300.06         | 1            | 256.27        |
| 2            | 300.43         | 2            | 303.27        |
| 3            | 300.44         | 3            | 302.99        |
| 4            | 300.44         |              |               |
| 5            | 300.43         |              |               |
| 6            | 300.45         |              |               |
| 7            | 300.15         |              |               |
| <b>TOTAL</b> | <b>2102.40</b> | <b>TOTAL</b> | <b>862.53</b> |

*Ing. Miguel Joaquín Paz Buzán*  
ASESOR LEGAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

Avenida Costanera, Nro: 5022 Urbanización Libertad, entre calle J.J. Torrez y calle Hernán Siles Zuaso  
(Jacha Uta - Piso Planta Baja), a media cuadra de la estación de bomberos El Alto



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Distribución de Superficies por usos:

| RELACIÓN DE SUPERFICIES |                              |                 |
|-------------------------|------------------------------|-----------------|
| ÁREA RESIDENCIAL        | 2964.93 m <sup>2</sup>       | 60.18 %         |
| ÁREA DE VIAS PÚBLICAS   | 1962.18 m <sup>2</sup>       | 39.82 %         |
| <b>TOTAL</b>            | <b>4927.11 m<sup>2</sup></b> | <b>100.00 %</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas).** – El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión de áreas, de acuerdo a Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.011/2024** de fecha 7 de febrero de 2024, de las áreas registradas en Derechos Reales bajo los siguientes instrumentos:

- Fotocopia Validada de Escritura Pública 1189/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, referente a Testimonio de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y Beatriz Cueva de Velasco y Alfonso Velasco Limachi, representado por el señor José Luis Huaycho Jahuirra (apoderado).
- Fotocopia Validada de Folio Real de la matrícula 2.01.4.01.0281638.

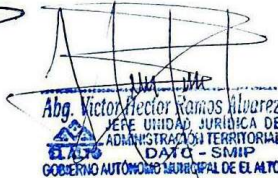
**ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Derecho de Propiedad).** – Se deja establecido que, la presente aprobación de Planimetría se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

### DISPOSICIÓN FINAL

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.** – Considerando que la Planimetría objeto de aprobación, corresponde a una Urbanización de acuerdo a su superficie, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, corresponde ser remitida ante el Concejo Municipal de El Alto conforme dispone la Ley Municipal N.º 715/2021.

*Regístrese y remítase copias de la presente Resolución Administrativa a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, a la Secretaría Municipal de Gestión Institucional, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía del Distrito No.14, asimismo notifíquese a los interesados.*

  
Abg. Miguel Joaquín Paz Bazán  
ASESOR LEGAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

  
Abg. Víctor Rector Ramos Álvarez  
JEFE UNIDAD JURÍDICA DE  
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL  
DATO - SMIP  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

  
Arq. Ernesto Machicao Caviyo  
SECRETARIO MUNICIPAL DE  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

  
Abg. Patricia R. Mujica Alanoca  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
EL ALTO TERRITORIAL Y CATASTRO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

  
M. Eva Copa Murga  
ALCALDESA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

Avenida Costanera, Nro: 5022 Urbanización Libertad, entre calle J.J. Torrez y calle Hernán Siles Zuazo  
(Jacha Uta - Piso Planta Baja), a media cuadra de la estación de bomberos El Alto

